



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1969

Sábado 29 de noviembre

Número 272

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Devolución de fianzas

Con el fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja de Fondos Provinciales, por los contratos de las obras que a continuación se relacionan:

Don Feliciano González Cordero, domiciliado en Lerma (Burgos). Obras para un firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Oquillas por Píñilla Trasmonte, Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte a la carretera de Madrid-Francia.

Obras para un firme bituminoso en el camino vecinal de Ruyales del Agua a Lerma.

A. G. O. S. A., Empresa Constructora, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio número 88. Obras para un firme bituminoso en el camino vecinal de Rioseras por Robredo de Temiño a Monasterio de Rodilla.

Don Valentín Alonso Álvarez, domiciliado en Valladolid-San Juan de la Cruz, número 6.—Obras para un firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Ciruelos de Cervera por Santa María de Mercadillo y Tubilla del Lago a la carretera de Aranda a Carleruega.

Don Millán del Val Pérez, domiciliado en Torregalindo (Burgos).—Obras para un firme de macadam ordinario en el

camino vecinal de Castillejo de Robredo a Santa Cruz de la Salceda.

Don Doroteo Martínez Rejas, residente en Hontoria de Valdearados (Burgos).—Obras para un firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Baños de Valdearados a Hontoria de Valdearados.

Se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que durante el mismo y contra citadas devoluciones, puedan formularse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra los contratistas por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 26 de noviembre de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González. 5334.—302,00

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda.—Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 278/68.

Nombre del interesado: Decoración y Construcción S. L.—"DECO".

Domicilio: Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1966.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 7 de noviembre de 1969, y en relación con el expediente número 278/68, por concepto de Impuesto sobre sociedades en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: "Señalar, en el expediente iniciado por la Delegación de Hacienda de Burgos, por omisión de la declaración y documentación reglamentaria correspondiente al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966, incoado a la sociedad "Decoración y Construcción S. L., una base imponible de setecientos treinta y siete mil pesetas (737.000 pesetas), no existiendo rendimientos atípicos".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación. Bilbao, 8 de noviembre de 1969.—El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en

cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958. 5472.—240,00

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

Don Antonio Tudanca Saiz, Secretario de la Sala y de la Audiencia provincial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación derivado de los autos seguidos entre los litigantes que después se hará mención, se dictó sentencia, que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—La Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio sobre desahucio en precario de finca urbana, procedentes del Juzgado Comarcal de Briviesca y seguidos entre partes; de la una, y como demandante, don Pablo Sáiz Rojo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oña, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por la Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto; y de la otra, como demandados, doña María Cruz Rojo Miguel, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Oña, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y doña María Sáiz Rojo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vecindad, adherida a la apelación, representada en esta instancia, en concepto de pobre, por el Procurador don Francisco Javier Letrado don Fernando Dan Prieto Sáiz y defendida por el

causa de Miguel; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez Comarcal de Briviesca con fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el fallo recurrido en cuanto afecta a la demandada doña María Cruz Rojo Miguel y debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en lo referente a la demandada doña María Sáiz Rojo, declarando haber lugar al desahucio de la vivienda y dependencias que viene ocupando en la casa número cincuenta y cuatro del término Barbadillo de la villa de Oña, con apercibimiento de lanzamiento sino desaloja la finca en el plazo legal y sin hacer especial condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y a la litigante no comparecida en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José M. Molinero.— Roberto Hernández.—Francisco Vieira.—Rubricados.—Concuerda con su original; y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Tudanca.

5525.—453,00

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación derivado de los autos a que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Señores: Ilustrísimo Sr. Presidente accidental, don Roberto Hernán de z Hernández; Ilmos. Sres. Magistrados, don Francisco Vieira Martín y don César Huidobro Díez.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de rentas de un censo enfiteútico, procedentes del Juzgado Municipal número uno de Burgos y seguidos entre partes: De la una, como demandantes, doña Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don José Tomás Labrador Bello, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, representados en esta instancia, en concepto de apelantes, por el Procurador don Tomás Berreco Quintanilla y defendidos por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal; y de la otra, como demandados, don Porfirio Cantero Arribas, doña Martina Ordóñez Moral, doña Damiana Sáiz de la Roma, doña Euladía Sáiz de la Roma, don Elías Sáiz Sáiz, don Isidro Reoyo Rodrigo, don Federico González Maeso, vecinos de Burgos; don Teodoro Rodríguez Briongos, vecino de Bilbao; don Emeterio Espinosa Espinosa, vecino de Modúbar de San Cibrián; don Santos Díez Briongos, don Dionisio Díez de la Roma, vecino de Cubillo del Campo; don Genaro López Ausín, don Ramón Sáiz Marcos, don Gervasio Sáiz Saldaña, don Donato Santos, don Mauricio González Briongos, doña Faustina González Ordóñez, don Olavo Sáiz de la Roma, don Angel Ordóñez Briongos, don Juan González Hernando, don Benedito Sáiz Santos, don Juan Santos Moreno, doña Aureliana Espinosa Espinosa, don Desi-

derio Espinosa Espinosa, doña Eduvigis Reoyo Santos, don Domiciano Sáiz Hernando, doña Regina Sáiz Briongos, don Emiriano Sáiz Miguel, don Cipriano Sáiz Sáiz, don Quirino Díez Santos, doña Maximiana Espinosa Sáiz, don Jeremías Espinosa Bravo, don Germán Espinosa Reoyo, don Jessú Espinosa Reoyo, don Pelayo Gallo Martín, don Juan Moreno González, don Vicente Moreno González, don Dionisio Ortega Lozano, don Víctor Reoyo García, don Laureano Reoyo Santamaría, don Isidro Sáiz Briongos, don Luciano Sáiz Sáiz, don Domingo Sáiz Sáiz, don Félix Mansilla Reoyo, don Fabián Alvarez Alonso, don Victoriano Maeso Vicario, don Miguel Sáiz Sáiz, don Lorenzo Sáiz Sáiz, don Vicente Navarro Cantero, don Hipólito Navarro Rodrigo, doña Concepción Navarro Reoyo, don Luis Sáiz Santos, don Maximiliano Santos Cantero, don Justo Arribas Gil, don Victoriano Blanco Bilbao, don Félix Blanco García, don Blas Burgos Orcajo, don Justiniano Cantero Arribas y don Heliodoro Cuñado Marijuán, vecinos de Los Ausines, todos mayores de edad, representados en esta instancia, como apelados, por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendidos por el Letrado don Ignacio Martín Calleja; y don Cesáreo Sáiz Santos, don Marcelino Gavilán P. de León, doña Silvana Sáiz, don Juan Ordóñez Moral, doña Primitiva Briongos Ordóñez, don Amancio Moreno González, don José Reoyo Rojas, don Florencio Espinosa y los herederos de Andrés Rodrigo Briongos, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal: y don Modesto Reoyo Sáiz y don Manuel Espinosa Bravo, allanados a la demanda y que, igualmente han

estado representados por los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Señor Juez Municipal número uno de los de Burgos, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Parte dispositiva: Fallamos. Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Sr. Juez Municipal núm. 1 de los de esta ciudad con fecha diecisiete de enero del corriente año, sin hacer expresa condena en las costas de este recurso a parte determinada. — Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Roberto Hernández. — Francisco Viera. — César Huidobro. Rubricados.

Concuerda con su original; y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Tudanca. 5556.—738,00

## Burgos

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 702 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por supuesta falta de daños y estafa, entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente,

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1969.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo

visto y oído el presente juicio de faltas, seguido contra Fidel Martínez Miguel, de 30 años, casado, expendedor de gasolina, natural de Renuncio y vecino de Burgos, calle La Ventosa, núm. 6 4.º, y contra William Frederick Hanson, de 23 años, soltero, estudiante, natural de Utah (Estados Unidos), en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y los denunciados, por supuesta falta de daños y estafa. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Fidel Martínez Miguel y William Frederick Hanson, de la falta de daños y estafa, respectivamente, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— E. Rómulo Martí. Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a William Frederick Hanson, expido la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1969.— El Secretario, V. Hernando.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Villarcayo

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento el emplazamiento del edificio destinado a Colegio Nacional y que va a ser construido por el Estado, con destino a la concentración comarcal escolar, en los terrenos de "El Sotillo", se pone en conocimiento de todo el vecindario a fin de que puedan, si lo consideran oportuno, presentar reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo es de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 21 de noviembre

de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento los expedientes de contribuciones especiales para la pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas para las calles de Nuño Rasura, Plaza de Santa María, calle de Santa Marina, calle de Madrid, así como aceras, quedan los mismos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

## Anuncios Particulares

### Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960, y del de económico administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican a continuación en los días y horas que también se expresan:

Día 26 de diciembre: hora de las once, aprovechamiento de 235 pinos maderables marcados en el monte Sierra Campiña, metros cúbicos de madera 228 y de leñas 55, en la tasación de 300.214 pesetas.

Día 26 de diciembre: hora de las once y media, aprovechamiento de 240 pinos maderables marcados en el monte Sierra Campiña, metros cúbicos de madera 240 y de leñas 55, en

la tasación de 285.744 pesetas.

La subasta se refiere a madera en pie y con corteza y que ésta última viene a suponer de un 18 a 23 por 100 en los pinares de esta zona. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las 14 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios.

La fianza provisional será del 5% de la tasación y la definitiva del 6% del valor de aprovechamiento. Si quedara desierta alguna subasta se celebrará o repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente también hábil en las mismas condiciones.

#### Modelo de proposición

Don..... de....  
..... años de edad, natural  
de..... provincia de....  
..... con residencia en  
..... en representación de  
..... lo cual acredita con  
..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha..... en el monte  
.....(.... pinos) de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo, 24 de noviembre de 1969.—El Presidente, Felipe Hernández.  
5528.—358,00

### Junta vecinal de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960, y del de económico administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público en esta

Secretaría al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican a continuación en los días y horas que también se expresan:

Día 26 de diciembre: hora de las doce, aprovechamiento de 140 pinos maderables marcados en el monte Riobaraja, metros cúbicos de madera 158, y de leñas 60, en la tasación de 161.600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pts., acompañadas de los documentos necesarios.

La fianza provisional será del 5% de la tasación y la definitiva del 6% del valor del aprovechamiento.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará o repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente también hábil en las mismas condiciones.

#### Modelo de proposición

Don..... de....  
..... años de edad, natural  
de..... provincia de....  
..... con residencia en....  
..... en representación de  
..... lo cual acredita con  
..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha..... en el monte  
.....(.... pinos) de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo, 24 de noviembre de 1969.—El Presidente, Felipe Hernández.  
5527.—283,00